



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR



Trámite **371932**

Código validación **FKU2LMUDNK**

Tipo de documento **MEMORANDO INTERNO**

Fecha recepción **16-Jul-2019 09:47**

Numaración documento **san-cal-2019-0688**

Fecha oficio **16-Jul-2019**

Remite **DE MORA MONCAYO JOHN XAVIER**

Función remitente **Prosecretario General Temporal**

Revise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec>
[/sa/estadoTramite.jsf](http://sa/estadoTramite.jsf)

Oficio: 26ojas

Anejo: 19fs.

MEMORANDO No. SAN-CAL-2019-0688

PARA: **DANIEL ISAAC MENDOZA ARÉVALO**
Presidente de la Comisión del Régimen E Tributario y su Regulación y Control

DE: **JOHN DE MORA MONCAYO**
Prosecretario General Temporal

ASUNTO: Resolución **CAL-2019-2021-051**

FECHA: Quito, **16 JUL 2019**

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito notificar el contenido de la Resolución CAL-2019-2021-051 que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 08 de julio de 2019:

"RESOLUCIÓN CAL-2019-2021-051

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;

Que el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;

Que el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley y a quienes les correspondería presentarlos;

Que los artículos 55 y 56 *ibidem* señalan que una vez presentado un proyecto de ley, la presidenta de la Asamblea Nacional lo remitirá al Consejo de Administración Legislativa, para que éste, de haber cumplido los requisitos, lo califique y establezca la prioridad para el tratamiento del mismo;

Que con oficio No. 357-RA-PSCL-19 de 5 de junio del 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con trámite número 366772, el Asambleísta, Raúl Auquilla Ortega, presentó el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**; y, que dicho proyecto de ley cumple con los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, de acuerdo al Informe de la Unidad de Técnica Legislativa contenido en el memorando No. 081A-UTL-AN-2019 de 18 de junio de 2019, ingresado el mismo día, con trámite número 368156; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,


RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, presentado por el Asambleísta, Raúl Auquilla Ortega mediante oficio No. 357-RA-PSCL-19 de 5 de junio del 2019, ingresado a esta Legislatura en la misma fecha, con trámite número 366772, en virtud de que cumple con todos los requisitos formales prescritos en los artículos 136 de la Constitución de la República y 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el **"PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, para que inicie su tramitación a partir de la notificación con la presente resolución y, de ser el caso, lo unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia.

Dada y suscrita en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los ocho días del mes de julio de dos mil diecinueve. (...)"

Atentamente,



DR. JOHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal



Adjunto: Trámites 366772 y 368156 en 19 fojas útiles.

vcc